

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

- 10		
D. C		
Referencia: EX-2023-132707857-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el EX-2023-132707857-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2023-5586-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la corrección de la Disposición DI-2023-1339-APN-ANMAT#MS correspondiente a la especialidad medicinal denominada CLIDAN / CLINDAMICINA FOSFATO; Certificado Nº 42.525.

Que el error detectado recae en el artículo 1º en la descripción de la formula cualicuantitativa.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1º de la Disposición DI-2023-5586-APN-ANMAT#MS, en donde dice: "a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada 100 ml contiene: Clindamicina fosfato 1,00 g; Propilenglicol 5,00 g; Alcohol isopropilico 25,00 g; EDTA disodico 0,10 g; Xilitol 7,00 g; Niacinamida 1,00 g; Alcohol bencílico 1,00 g; Hidróxido de sodio c.s.p. PH; Agua purificada c.s.p. 100,00 ml.", debe decir: "a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada 100 ml de loción contienen: Propilenglicol 5,00 g; Alcohol isopropilico 25,00 g; EDTA disodico 0,10 g; Xilitol 7,00 g; Niacinamida 1,00 g; Alcohol bencílico 1,00 g; Hidróxido de sodio c.s.p. PH; Agua purificada c.s.p. 100,00 ml.".

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.525 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-132707857-APN-DGA#ANMAT

mb

ab